



**Resolución No. TCAG-P- -2023-03-aa-022  
(17 de marzo de 2023)**

**“Por medio de la cual se hace una designación en provisionalidad”**

La suscrita presidente del Tribunal Contencioso Administrativo de La Guajira, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Estatutaria De Administración De Justicia - Ley 270 de 1996 - en el artículo 131 dispone que las autoridades nominadoras de la rama judicial son: "1. Para los cargos de las corporaciones: Las respectivas Corporaciones en pleno (...)"

Que el empleo de escribiente nominado adscrito a la secretaría general del tribunal se encuentra vacante definitivamente, en virtud de la aceptación de la renuncia presentada por quien era su titular, servidor Edilberto Samir Choles Tirado.

Que una vez solicitada lista de elegibles para la provisión del mencionado cargo, el consejo seccional de la judicatura de La Guajira, mediante comunicación de fecha 14 de septiembre de 2022, informó que una vez publicada la mencionada vacante, no se presentaron postulaciones.

Que, por lo anterior, a través de la Resolución No. TCAG-P-sp-2022-10-aa-0111, de fecha 11 de octubre de 2022, se designó a la doctora Isseynail Bonivento Aragón, identificada con la C.C. No. 40932958 de Riohacha en provisionalidad, para que ocupe el empleo de escribiente nominado, mientras se recibe la lista de elegibles para la provisión del cargo por el sistema legalmente previsto y hasta por el término de seis (6) meses, término que vence el próximo 12 de abril de 2023.

Que, al no existir aún lista de elegibles vigente para la provisión en propiedad de dicho cargo de carrera judicial y para atender las necesidades del servicio, la sala plena de esta corporación en sesión del 15 de marzo de 2023, amparada en las disposiciones antes referidas, decidió designar nuevamente a la abogada Isseynail Bonivento Aragón, para que se desempeñe como escribiente nominado hasta tanto se pueda hacer la designación por



el sistema legalmente previsto atendiendo lo señalado en las Circulares de la DEAJ<sup>1</sup> y, siempre que cumpla con los índices de rendimiento y eficiencia en el desempeño de sus funciones.

Que con autorización de la sala plena la suscrita presidente procede a expedir el presente acto administrativo en la fecha de hoy, previo el cumplimiento de los requisitos legales, para lo cual,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Designar en provisionalidad en el cargo de escribiente nominado de esta corporación, a la doctora **Isseynail Bonivento Aragón**, identificado con la C.C. No. 40932958 expedida en Riohacha, hasta tanto se pueda hacer la designación por el sistema legalmente previsto y siempre que cumpla con los índices de rendimiento y eficiencia en el desempeño de sus funciones.

**ARTICULO SEGUNDO:** Remitir copia de esta Resolución al interesado, al consejo seccional de la judicatura de La Guajira, a la oficina de coordinación administrativa de Riohacha para lo de su competencia.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MARIA DEL PILAR VELOZA PARRA**  
Presidente

---

<sup>1</sup> 1 C I R C U L A R DEAJC22-34 Fecha: 27 de julio de 2022 PARA: FUNCIONARIOS JUDICIALES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA DE: DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL ASUNTO: Para conocimiento y prevención de daño antijurídico, comunica lineamientos emitidos por la ANDJE en materia de error jurisdiccional.

C I R C U L A R DEAJC22-33 FECHA: 27 de julio de 2022 PARA: FUNCIONARIOS JUDICIALES, DIRECTORES UNIDADES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DIRECTOR UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y DIRECTORES SECCIONALES DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE: DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL ASUNTO: Para conocimiento y prevención de daño antijurídico, comunica fallo relacionado con el retiro de empleados nombrados en provisionalidad.

**Firmado Por:**  
**María Del Pilar Veloza Parra**  
**Magistrado Tribunal O Consejo Seccional**  
**Contencioso 003 Administrativa**  
**Tribunal Administrativo De Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **488f85eec4b5a96198530296600dc78cd0f32f1f5e2231bed0a2dd50ae70f4cf**

Documento generado en 17/03/2023 11:12:40 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**